



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 78-2022-AL-MPC**

Cañete, 07 de abril de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El escrito S/N de fecha 28 de junio de 2021, presentado por el Sr. Nolberto Donaires Sierra, Memorándum N° 0475-2021-GDSYH-MPC de fecha 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 035-2022-OMAPED-MPC de fecha 17 de febrero de 2022, del Coordinador de OMAPED, Memorándum N° 0612-2022-GPPTI-MPC de fecha 28 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 117-2022-GAJ-MPC de fecha 16 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 089-2022-GM-MPC de fecha 25 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la solicitud de Ampliación Presupuestal para Apoyo Comunal Social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de S/ 38,587.00 soles;

Que, mediante escrito S/N de fecha 28 de junio de 2021, presentado por el Sr. Nolberto Donaires Sierra, solicita apoyo económico por el monto de S/2,500.00 soles, para alimentación, medicamentos y rehabilitación por su condición de adulto mayor y tener discapacidad física;

Que, mediante Memorándum N° 0475-2021-GDSYH-MPC de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, para la atención correspondiente sobre el apoyo social;

Que, mediante Informe N° 56-2021-OMAPED-MPC de fecha 11 de agosto de 2021, del Coordinador de OMAPED, informa que procedió a realizar la visita domiciliaria del caso presentado por el Sr. Nolberto Donaires Sierra;

Que, con Informe N° 0426-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 16 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, concluye: "(...) Que, considera viable la aprobación del mencionado apoyo;

Que, mediante Informe N° 035-2022-OMAPED-MPC de fecha 17 de febrero de 2022, del Coordinador de OMAPED, informa que realizó la inspección y dado el caso que presentó el Sr. Nolberto Donaires Sierra, aun presenta y persiste la necesidad del apoyo económico;

Que, con Informe N° 16-2022-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha de recepción 22 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano fin de que se brinde la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 228-2022-GDSYH-MPC de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 0612-2022-GPPTI-MPC de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que se ha incluido dentro del presupuesto institucional Apertura de 2022, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

<b>META</b>	: 0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
<b>CENTRO DE COSTO</b>	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>FTE.FTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
<b>PARTIDA</b>	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
<b>TOTAL</b>	: S/1,000.00

Que, con Informe N° 251-2022-GDSYH-MPC de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico;

Que, con Informe Legal N° 117-2022-GAJ-MPC de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "3.1 Resultaría viable otorgar el apoyo económico de MIL NUEVOS SOLES (S/1,000.00) a nombre del Sr. Nolberto Donaires Sierra, para solventar los gastos de alimentación, medicamentos y rehabilitación por ser adulto mayor y tener discapacidad física, acorde con la visita domiciliaria contenida en el INFORME N°035-2022-OMAPED-MPC del Coordinador de OMAPED y al INFORME N° 126-2022-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC e INFORME N° 251-2022-GDSYH-MPC, de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano (...)"

Que, con Informe N° 372-2022-GDSYH-MPC de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutorio de aprobación, que mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, con fecha 14 de enero se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal para Apoyos Económicos Social;

Que, con Informe N° 089-2022-GM-MPC de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados administrativos con la finalidad de emitir acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de S/1,000.00 soles a favor del Sr. **NOLBERTO DONAIRES SIERRA**, para solventar gastos de alimentación, medicamentos y rehabilitación por ser adulto mayor y tener discapacidad física, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad (www.municipaquete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

